VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACION

Boletin



Oficial

CONCERTADO

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50 FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anancio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 525

Tramitación de altas y bajas en cartillas de racionamiento al personal militar

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular de fecha 29 de Septiembre

próximo pasado, dice lo siguiente:

«Regulados por los Ministerios de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de acuerdo con esta Comisaría General («B. O. del Estado» número 259, de 16 de Septiembre de 1942; «D. O.» del Ministerio de Marina número 81, de 11 de Abril de 1942, y «B. O.» del Ministerio del Aire número 58, de 14 de Mayo de 1942, respectivamente), el sistema a seguir para tramitar altas y bajas en cartillas de racionamiento a los alumnos de las Academias militares, Centros de enseñanza de la Marina y Academias y Escuelas del Ejército del Aire que cursen sus estudios en régimen de internado y personal de tropa e individuos que se incorporen a Cuerpos o Unidades de los tres Ejércitos, procede, resumiendo las tres ordenaciones citadas, facilitar a las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes un conjunto de ellas que ponga de manifiesto, en su totalidad, el trámite a seguir, ya que es el mismo en los tres casos citados.

Por lo expuesto, dispongo:

1.º Los alumnos que vayan a cursar sus estudios en régimen de internado en las Academias militares, Centros de enseñanza o Escuelas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, deberán causar baja en la cartilla de racionamiento familiar o colectiva en que figuren inscritos.

Igualmente, deberá causar baja en las cartillas de racionamiento el personal de tropa e individuos que se incorporen a los Cuerpos o Unidades de los tres Ejércitos.

2.º Los documentos acreditativos de la baja de los alumnos, reclutas o individuos que reciban, los conservarán los interesados y posteriormente las Academias, Escuelas o Centros de enseñanza y los Cuerpos o Unidades, en la forma que por los Ministerios respectivos se ha ordenado.

3.º Cuando un alumno o un recluta procedente de los Centros de enseñanza, Escuelas o Academias

militares, Cuerpos o Unidades, desee causar alta en una cartilla de racionamiento, las Delegaciones de Abastecimientos exigirán, para concederla, la presentación del certificado de baja que en su día recibió el interesado, en el modelo de Circular número 272, si es de fecha posterior a 1.º de Junio de 1942, y en el que se presente, si es de fecha anterior.

Dichos certificados de baja, para ser válidos a los efectos previstos, deberán llevar al respaldo diligencia, debidamente autorizada, en la que conste, por lo menos, fecha en que el interesado ha sido baja en el suministro militar, y si consta el lugar en que ha de fijar su residencia, sólo en esa podrá usar el documento. Los certificados de baja que se presenten sin esa diligencia, serán nulos.

4.º También deberán admitir las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes los certificados de baja que expidan directamente los Cuerpos o Unidades de los Ejércitos, relativos a reclutas que se hubieren incorporado con anterioridad a haber regulado cada Ministerio lo conveniente y siempre que se refieran a individuos que no estaban incluídos en una cartilla de racionamiento.

Si habiéndose incorporado con anterioridad a la regulación, figurasen incluídos en una cartilla de racionamiento, deberán solicitar la baja, por conducto de sus familiares, único documento que en el momento de su licenciamiento podrán utilizar, con la diligencia que antes se cita.

5.º Las dificultades que para cumplir lo dispuesto pudieran presentarse, serán resueltas de acuerdo con los oficiales de enlace que al efecto hubieran designado los respectivos Ministerios.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 526

Aviso referente a la anulación de certificados de baja en cartillas de racionamiento

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica lo siguiente:

«Habiendo sufrido extravío unos talonarios de certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, correspondientes a la provincia de Tarragona, comprensivos de los números 25.301 al 26.000, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Locales especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, que los citados certificados de baja quedan anulados a todos los efectos.»

Lo que se publica para general conocimiento y

cumplimiento.

Guadalajara 17 de Octubre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de «Viruela Ovina» en el ganado existente en el término municipal de Molina de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» de 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las parideras llamadas «Fuente Verde» y «Fuente Cancana», señalándose como zona infecta dichas parideras, como zona sospechosa una faja de terreno de trescientos metros alrededor de las indicadas parideras, donde se prohibe el acceso de animales ovinos, y como zona de inmunización otra faja de terreno de trescientos metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: Denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Octubre de 1942.-El Gober-2163 nador, Juan Casas Fernández.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Carbunco Sintomático» en el ganado bovino (que por error se dijo porcino) en el término municipal de El Cardoso de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 19 de Octubre de 1942. — El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández. 2164

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

Por estar pendiente la remisión de datos del Banco de Crédito Local, con esta fecha he acordado la suspensión de la sesión extraordinaria convocada para el día 24 del actual y hora de las once de la mañana, publicada en el «Boletín Oficial» del día 21 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 22 de Octubre de 1942.-El Presidente, José García Hernández.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Guadalajara

Negociado Administrativo del Catastro Urbano

CIRCULAR dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana para 1943.

En el presente número del «Boletín Oficial» de la provincia, se inserta el Repartimiento de la Contribución Urbana de todos aquellos pueblos que tienen aprobados pero no comprobados sus Registros fiscales, y en breve se publicará el relativo a los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y comprobados, y que han de regir en el próximo ejercicio de 1943.

No habiendo modificación alguna en la Cuota del Tesoro ni en el recargo para el Paro Obrero, todos los Ayuntamientos se ajustarán a las cifras consignadas en el Repartimiento, teniendo muy presente al confeccionar los Padrones y Listas cobratorias, las instrucciones dadas y publicadas en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 5 de Febrero de 1941, en sus casos 6.º y 7.º, apartados a), b), c), d) y e).

Todos los Ayuntamientos con Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados y aprobados y comprobados, formarán, para el año de 1943, Padrón, Copia y dos listas cobratorias, debiendo quedar presentados estos documentos en la Administración de Propiedades, Negociado Administrativo del Catastro Urbano, cumplidos todos los requisitos reglamentarios el día 5 del mes de Noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, exigiendo esta Oficina, en caso de incumplimiento de este plazo, las responsabilidades a que haya lugar, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, elevando la correspondiente propuesta al Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda, proponiendo las sanciones determinadas en el párrafo 3.º, apartado 20 del artículo 6.º del Reglamento Orgánico Provincial de 13 de Octubre de 1903, aparte de dar inmediata cuenta a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, para la resolución que estime pertinente.

Estos documentos serán reintegrados: el Padrón original, con una póliza de 1'50 pesetas por cada pliego y la copia y las dos listas cobratorias, con un sello móvil de 0'25 pesetas, también por cada pliego.

Todos los Padrones y listas cobratorias, serán formados necesariamente por riguroso orden alfabético de primeros apellidos, sin omitir los segundos, no siendo admitido, por tanto, ningún documento que no venga formado en estas condiciones.

Por excepción, el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio, queda autorizado para formar el Padrón, con su copia y listas cobratorias, hasta el día 5 del mes de Diciembre del año en curso, por pasar a tributar de Registro fiscal de edificios y solares aprobado pero no comprobado a Registro fiscal aprobado y comprobado, para lo cual y en breve le serán enviados los datos correspondientes.

Espera esta Administración no haya necesidad de aplicar las sanciones comprendidas en las disposiciones vigentes anteriormente citadas, por tener la seridad de que el celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, del que tantas pruebas tienen dadas, será suficiente para cumplimentar este importantísimo servicio, dentro del plazo fijado, haciéndose, por tanto, perfecto cargo de la aplicación de todos los preceptos y advertencias que quedan mencionadas, y que en los momentos actuales es deber de todo el que siente la idea de la Patria, coadyuvar con su trabajo al resurgimiento de la mis-

(Sigue a la plana 6)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Negociado Administrativo del Catastro Urbano.--Ejercicio de 1943

RESUMEN por Municipios de los Registros fiscales de Edificios y solares, aprobados pero no comprobados hasta 30 de Junio de 1942, que han de tributar a partir de 1.º de Enero de 1943, con arreglo a las siguientes cuotas:

= COEFICIENTE =

Número de	MUNICIPIOS	Total riqueza Pesetas Cts.	Cuota al 21 50 por 100 Pesetas Cts.	Paro obrero 8 por 100 Pesetas Cts.	Total contribución Pesetas Cts.
orden		resetas Cts.	resetas Cts.		
	Abánades	3298 28	709 13	56 78	765 86
1	Aguilar de Anguita	2771 13	595,79	47 66	643 45
2	Alaminos	3641 88	783	62 64	845 64
3	Alboreca	2109 37	453 54	36 28	489 82
4	Alcorlo	2172 07	467	37 36	504 36
3	Alcuneza	4182 81	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	71 94	971 24
6	Aldeanueva de Atienza	1072 89	230 67	18 45	249 12
	Aleas	3756 80	807 71	64 62	872 33
0	Algar de Mesa	3251 56	699 08	55 93	755 01
. 9		2345 86	504 36	40 35	544 71
10	Almodronos	4807 30	1033 57	82.69	1116 26
11	Almadrones	1562 24	335 88	26 87	362 75
12	Alamore	6258 06	1345 48	107 64	1453 12
13	Alovera	3455 75		59 44	802 42
14	Alpedrete de la Sierra	OMOR	585 87	46 87	632 74
15	Alpedroches	3009 37	647 01	51 76	698 77
16	Amayas	1001 00	A STATE OF THE STA	28 12	379 51
17	Anchuela del Pedregal	2746 88	TO SERVICE	47 25	637 82
18	Anquela del Pedregal	2929 69		50 39	680 27
19	Aragoncillo	5123 27		88 12	1189 62
20	Arbeteta	9615 99		165 40	2232 85
21	Argecilla	7217 19		124 14	1675 84
. 22	Armallones	3361 86		57 82	780 62
23	Armuña de Tajuña	1440 20	309 64	24.77	334 41
. 24	Arroyo de Fraguas	3020 31		51 95	701 32
25	Atance (El)	4917 19	(84 58	1141 78
26	Azañón	9175 24		157 81	2130 49
27	Azuqueca de Henares	4182 37		71 94	971 15
28	Baides	3566 41		61 34	828 12
29	The same of the sa	1675 27		28 81	388 99
30		2435 94		41 90	565 62
31	Bañuelos	1415 63		24 35	328 71
32		1903 16		32 73	441 91
33		6980 05		120 06	1620 77
34		1821 10		31 32	432 85
35		7304 19		125 63	1696 03
36		3058 68		52 61	710 22
37		075 00	55 THE THE PARTY OF THE	16 77	226 41
38		2395 31		41 20	556 19
39		2496 88	536 83	42 95	579.78
40		2012 75		67 83	915 73
41		9001 56		48 19	650 52
42	Carabias	DOFF O		35 39	477 82
43		0000 0		39 37	531 48
44	O CHAR CHING CO.	2821 10		48 52	655 05
45		F 00 F 0		96. 94	1308 66
46		0=== 0		0.1 0.0	
47		F050 0		87 34	
48	Castejón de Henares	4 - 4 -	336 95	26 96	
49		1673	359 70		
50	일보다는 스타프레트리트스트로 프로마트트로 121 Med Pellin - Part Le Verter Part Hall Hall Hall Hall Hall Hall Hall Hal	E077 8		0.0 -0.0	
5		0000 0	4 479 03		
5	Cercadillo	-000 7		32 85	443 45
.5	3 Cereceda	1000		SEC. 35	

	W Selection and the selection of the sel	X1	198	.4 2023	
54	Cerezo de Mohernando	6790 83	1460 02	110 00	
55	[- '집 - '뭐요뭐래!!! 맛이 되었다면 그렇지만 그렇게 보이면 보다 하다면 하다면 하다면 하다면 하다면 하는데 그렇게 하다 하다 하다 하다. 그런	3607 58	775 63	116 80	1576 82
	:			62 05	837 68
56	STREET	6359 50	1367 29	109 38	1476 67
57	Clares	812 50	174 69	13 98	188 67
58	Cobeta	5659 83	1216 86	97 35	Control of the contro
59	Codes	2197 58	472 48	37 80	1314 21
60	1947 Sept. 1	1342 28	288 59	23 09	510 28
61		2945 39	633 26		311 68
				50 66	683 92
62		3309 38	711 52	56 92	768 44
63	(STAN)	650	139 75	11 18	150 93
64	Condemios de Arriba	1186 50	255 10	20 41	The second of th
65	HID CONTROL OF CONTROL	5884 37	1265 14	101 21	275 51
66	를 통해하는 사람들은 전에 없는 190명을 즐겁니다. 대한 190명 이 190명에 다르면 보고 보고 190명에 대한 190명에 대한 190명에 대한 190명에 대한 190명이 다른 190명이 다른 1	5761 90	1238 81		1366 35
810000	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			99 10	1337 91
67	THE STATE OF THE PROPERTY OF T	3797 10	816 37	65 30	881 67
68		4782 81	1028 30	82 26	1110 56
69	Cubillejo del Sitio	2242 19	0 482 07	38 57	520 64
70	722	2045 85	439 86	35 19	The second state of the second
71		6525 20	1402 92		475 05
7.1	Danie			112 23	1515 15
72		6978 90	1500 46	120 04	1620 50
73		2406 25	517 34	41 39	558 73
74	Escopete	2448 63	526 46	42 12	568 58
75	Fuembellida	992 80	213 45	17 07	COLD SECURITY OF THE SECURITY
76	Fuensaviñán (La)	621 11	133 54	100 COLUMN 100 TOTAL 100 T	230 52
77	Fuontalonaina			10 68	144 22
12000		8147 55	1751 72	140 14	1891 86
78		5506 29	1183 85	94 71	1278 56
79	Fuentelsaz	3215 55	691 34	55 30	746 64
80	Gajanejos	4144 94	891 16	71 29	5.0 FFC5.030009-99532-00963-903090
81	Galápagos	5337 19	1147 50	22 5 5 7 7 (0 c) N (0 c) N (0 c) N (0 c)	962 45
82	Calva de Carba			91 80	1239 30
	Galve de Sorbe	4325 78	930 04	74 40	1004 44
83	Garbajosa	2481 25	533 47	42 68	576 15
84	Gárgoles de Abajo	5615 56	1207 35	96 59	1303 94
85	Gárgoles de Arriba	7040 17	1513 63	121 09	1634 72
86	Guijosa	3810 86	819 33		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
87	Toncho			65 55	884 88
525-15	Henche	3043 82	654 42	52 35	706 77
88	Herrería	2210 94	475 35	38 03	513 38
89	Hinojosa	2761 14	593 65	47 49	641 14
90	Hontanillas	2607 12	560 53	44 84	605 37
91	Hontova	5491 61	1180 72		
92	Horne			94 46	1275 18
4	Horna	2945 53	633 29	50 66	683 95
793	Hortezuela de Océn (La)	1806 25	388 34	31 07	419 41
94	Huerce (La)	2917 26	627 21	50 18	677 39
95	Huérmeces del Cerro	3401 56	731 34	58 50	789 84
96	Huertahernando	6920 46	1487 90	119 03	1606 93
97	Hnetos				THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
98	Huetos	1925 90	414 07	33 13	447 20
60.20	Hueva	3240 34	696 67	55 73	752 40
99	Imón	10914 30	2346 57	187 73	2534 30
100	Irueste	2914 54	626 63	50 13	676 76
101	Jirueque	1893 75	407 16	32 57	439 73
102	Lahros				THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
103	Labros	1729 69	371 88	29 75	401 63
12.00 12.00	Laranueva	2221 03	477 52	38 20	515 72
104	Lebrancón	2042 20	439 07	35 12	474 19
105	Lupiana	3257 66	700 40	56 03	756 43
106	Madrigal	1518 29	326 43	26 12	352 55
107	Majaelrayo		E 2	# 57 A D G G G R S C D G G G B B B	568 47
108	Málaga del Evene	2448 05	526 33	42 14	THE RESIDENCE AND AN EXCEPTION OF THE OPERATION OF THE OP
	Málaga del Fresno	11155 49	2398 43	191 87	2590 30
109	maraguma	5662 49	1217 44	97 39	1314 83
110	mantiel	5022 95	1079 93	86 39	1166 32
111	Masegoso de Tajuña	2629 82	565 41	45 23	610 64
112	Medranda				1728 44
113	Membrillana	7443 75	1600 41	128 03	4 Y. J. Jr. C. J. S. SLEW - PHI 402 NUMBER
	Membrillera	13118 85 '	2820 55	225 64	3046 19
114	Mesones	1415 71	304 38	24 35	328 73
115	Miedes de Atienza	7548 24	1622 87	129 83	1752 70
116	Mierla (La)	2342 26	503 58	40 29	543 87
117	Mirabueno	0.000			998 73
118	Miralrío	4301 15	924 75	2.55	1855 50
119	Miralrio	7991	1718 06	137 44	1491 20
2000-2007-07-18	Mochales	6422 06	1380 74	110 46	
120	Monasterio	1952 35	419 76	33 58	453 34
121	Morenilla	2871 55	619 55	49 56	669 11
122	Morillejo	6083 31		104 63	1412 53
123	Muduex		1307 90		1102 54
124	Muriel	4748 25	1020 87	81 67	430 43
	Muriel	1854 58	398 73	31 90	226 75-
125	Navalpotro	976 56	209 96	16 79	
126	Mayas de Jadraque	2108 60	453 35	36 27	489 62
127	Negredo	2343 03	503 75	40 30	544 05
128	Ocenteio			26 85	362 45
129	Olivar (El)	1560 94	335 60	7533 AP-15 (1974) 11 (1964) 11 (1964)	1358 13
	Olivar (El)	5848 88	1257 53	100 60	
				THE RESERVE AND A STATE OF THE PARTY AND A STA	COUNTRY STRUCTURE A SECOND

			E 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ç		
Y	130	Olmeda de Cobeta	3416 94	734 64	58 77	793 41
4	STATE OF THE PARTY	Olmeda de Tadrague			The second second second second	1315 58
	131	Olmeda de Jadraque	5665 73	1218 13	97 45	
P	132	Olmeda del Extremo	910 81	195 82	15 67	211 69
		Olmedillas	2921	628 02	50 24	678 26
	134	Ordial (El)	1285 13	276 30	22 11	298 41
	135	Oter	1926 95	414 29 .	33 15	447 44
	136	Padilla de Hita	2921 03	628 02	50 24	678 26
	137	Padilla del Ducado	1809 38	389 02	31 12	420 14
	138	Palancares	743 23	159 79	12 78	172 57
	139	Palazuelos	3279 76	705 15	56 41	761. 56
	140	Pálmaces de Jadraque	1892 19	406 82	32 54	439 36
	141	Paredes de Sigüenza	2561 73	550 77	44 06	594 83
	142	Pardos		70.07450 20500 H		425 04
K	DOM: NOT JUST A	Pardos	1830 48	393 55	31 49	
1	143	Pelegrina	1767 19	379 95	30 40	410 35
V	144	Peñalén	1000 78	215 17	17 21	232 38
Œ.	145	Pinilla de Jadraque	2169 24	466 39	37 31	503 70
	146	Poveda de la Sierra	2750	591 25	47 30	638 55
	147	Poyos	7134 66	1533 95	122 72	1656 67
	148	Pozancos	3068 75	659 78	52 78	712 56
	149	Prádena de Atienza	3627 33	779 88	62 39	842 27
	150	Puebla de Beleña	2406 25	517 34	41 38	558 72
	151	Puebla de Valles	4534 53	974 92	78	1052 92
	152	Puerta (La)	2632 96	566 08	45 28	611 36
Š.	153	Oron	3447 74	741 26	59 31	800 57
	(BFP)	Quer	45° 50' 50' 50' 50' 50' 50' 50' 50' 50' 50'		the billion of the same and the	357 37
	154	Rebollosa de Jadraque	1539 06	330 90	26 47	
	155	Renales	3815 13	820 25	65 62	885 87
	156	Renera	14527 33	3123 37	249 87	3373 24
	157	Retiendas	3419 61	735 22	58 82	794 04
	158	Riba de Santiuste	2569 45	539 53	43 16	582 69
	159	Ribarredonda	2647 23	569 15	45 53	614 68
	160	Rillo de Gallo	2939 25	631 94	50 55	682 49
ķ	161	Riofrío del Llano	3470 31	746 12	59 69	805 81
ĺ,	162	Riosalido	3629 69	780 38	62 43	842 81
	163	Robledillo de Mohernando	7635 88	1641 71	131 34	1773 05
	164		4428 13	952 05	76 16	1028 21
	1000000	Romanillos de Atienza		1544 40	123 55	1667 95
	165	Romanones	7183 25			804 90
	166	Rueda de la Sierra	3466 44	745 28	59 62	
Ŋ	167	Ruguilla	6878 51	1478 88	118 33	1597 21
9	168	Saelices de la Sal	2719 34	584 66	46 77	631 43
	169	San Andrés del Rey	2700	580 5 3	46 44	626 97
	170	Santiuste	2543 76	546 90	43 75	590 65
	171	Selas	2335 94	502 23	40 18	542 41
	172	Semillas	1599 04	343 79	27 50	371 29
	173	Sienes	4768 93	1025 32	82 03	1107 35
	174	- N-40 - N-50 N-50 N-50 N-50 N-50 N-50 N-50 N	2525 89	543 06	43 44	586 50
	- 1079 NI	Solanillos del Extremo	2567 06	551 92	44 15	596 07
	175	Sotillo (El)		413 62	33 09	446 71
	176	Sotoca de Tajo	1923 82		27 30	368 48
30	177	Taravilla	1586 89	341 18		1104 79
	178	Tartanedo	4757 96	1022 96	81 83	
ë	179	Terraza	2300	494 50	39 56	534 06
P	180	Tordelrábano	1347 68	289 75	23 18	312 93
	181	Torete	1330	285 95	22 88	308 83
	182	Torrebeleña	9256 30	1990 10	159 20	2149 30
ij	183	Torrecilla del Ducado	1858 60	399 60	31 97	431 57
k	184	Torrecuadrada de Valles	3387 50	728 31	58 27	786 58
	185	Torrecuadrada de Molina	5408 96	1162 92	93 04	1255 96
À	186	Torrecuadradilla	1965 64	422 61	33 81	456 42
H	187	Figure 1 and	0000 01	445 12	35 61	480 73
	188	Torrevaldealmendras	1331 25	286 22	22 90	309 12
		Torremocha de Jadraque	3268 75	702 78	- 56 22	759
	189	Torremocha del Campo		412 70	33 02	445 72
	190	Torremochuela	1919 53		13 03	175 96
	191	Torresaviñán (La)	757 81	162 93		156 19
6	192	Torronteras	672 66	144 62	11 57	
	193	Torrubia	7130 70	1533 10	122 65	1655 75
	194	Tortonda	1557 39	334 84	26 79	361 63
	195	Tortuera	4626 56	994 71	79 58	1074 29
3	196	Tortuero	3863 65	830 68	66 46	897 14
	197	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	2527 19	543 35	43 47	586 82
	198	Turmiel	817 41	175 74	14 06	789 80
	199	Ujados	6845 84	1471 86	117 74	1589 60
	200	Utande		425 80	34 06	459 86
30 30	I MACONIA LO	Vado (El)	2000	562 08	44 97	607 05
	201	Valdarachas	2614 31		51 68	697 71
	202	Valdeancheta	3004 66	646 03		2449 71
	203	Valdearenas	10550	2268 25	181 46	
	204	Valdeaveruelo	2002 95	430 63	34 45	465 08
	205	Valdeconcha	9501 06	2042 72	163 41	2206 13
			*1		,	W .

									A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	206	Valdelagua	1784	74	383	72	30	69	414.41
	207	Valdelcubo	1710	95	367	85	1 PASSA	43	414 41 397 28
	208	Valdenuño Fernández	6910	86	1485	83	118		1604 70
	209	Valdepeñas de la Sierra	9579	34	2059	55	164		2224 33
	210	Valderrebollo	1606	93	345	49		64	
	211	Valdesotos	2151	95	462	67		01	373 13
	212	Valfermoso de las Monjas	3385	75	.727		4.7	24	499 68
	213	Valfermoso de Tajuña	12464		2679		214	CHIEF ARTERIA TO	786 18
		Valhermoso	3201		688	27/200		06	2894 15
	214	Valtablado del Río	1033		222		The Special States	77	743 35
	215	Valverde de los Arroyos	1993		428		275ATBC	29	279 99
	216	The part of the control of the production of the control of the co	2038		438		The second secon	05	462 94
	217	Veguillas	1963		422			78	473 27
	218	Viana de Jadraque	1735		373			85	456 01
	219	Viana de Mondéjar	2206		474	1000		95	402 99
	220	Villacadima	1190		255			48	512 30
	221	Villacorza	910		195			66	276 46
	222	Villaescusa de Palositos	1659		356			55	211 50
	223	Villanueva de Argecilla	4155		893		*** The second of the second o	ALC: Your College	385 45
	224	Villanueva de la Torre		140001	322		Va	47	964 92
	225	Villar de Cobeta	1501		343		THE SECTION	83	348 68
	226	Villarejo de Medina	1599	20.00			The second second	52	371 44
	227	Villaseca de Uceda:	1676		360			84	389 31
	228	Villaverde del Ducado	3567		766		5 (1) (2)	36	828 30
	229	Villaviciosa de Tajuña	1824		392			38	423 63
	230	Villel de Mesa	7365		1583		1000	200 544 1000	1710 29
1	231	Yebes	3304		710			84	767 31
	232	Zarzuela de Jadraque	5397	66	1160	50	92	84	1253 34
				-					
		Totales	831103	72	178687	30	14294	98	192982 28
NA.	1					54	100000000000000000000000000000000000000	1.59	

Guadalajara 29 de Septiembre de 1942. - El Jefe de Negociado, Regino Rómán. - V.º B.º - El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo.

(Viene de la plana 2)

ma, dando exacto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Superioridad, y que tienden, como sucede en el presente caso, al perfeccionamiento y buena marcha de la Administración pública, incrementando los ingresos del Tesoro Nacional.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1942.-El Jefe de Negociado, Regino Román. - El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino 2013del Castillo.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Guadalajara

Hasta las trece horas del día 2 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso, con precios modificados, para ejecución por destajo de la obra siguiente:

Variante de trazado en los kilómetros 164 y 165 del Camino Nacional de Guadalajara a Alcaniz. Presupuesto, 41.952'91 pesetas. Fianza provisional, 840 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 3 de Noviembre, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con una póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de este servicio, el depósito de la fianza provisional en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca más garantia técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados a

prorrateo entre los adjudicatarios.

Guadalajara 20 de Octubre de 1942. - El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

(Derechos de inserción, 45 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Laranueva, la matricula industrial para 1943, por diez dias; el presupuesto municipal, por quince dias.

Anguita, la matrícula industrial para 1943, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; expedientes de habilitación y transferencias de crédito, por quince días; las cuentas municipales de 1941, por quince días.

Torrecuadrada de Molina, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional

de automóviles, por quince días.

Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, el radrón de la patente nacional y la matricula industrial, por el plazo reglamentario.

Fuensaviñán, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el presupuesto municipal, por quince

Galve de Sorbe, el proyecto de presupuesto munidías. cipal para 1943, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por 8, 10 y 15 días, respec-

Padilla de Hita, la matrícula industrial para 1943, tivamente. por diez dias; el proyecto de presupuesto municipal,

por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

El Recuenco, la matrícula industrial, copia y listas

cobratorias para 1943, por diez días.

Arbancón, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el expediente de habilitación de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Cortes de Tajuña, la matrícula industrial y sus listas cobratorias para 1943, por diez días; el provecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Yélamos de Arriba, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Semillas, la matrícula industrial y listas cobrato-

rias para 1943, por diez días.

Galápagos, la habilitación de crédito, por quince

días.

El Olivar, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial con sus listas cobratorias, por diez dias.

Atanzón, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por

ocho días.

Valderrebollo, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matricula industrial y listas cobratorias, per quince días.

Hueva, la patente nacional de automóviles para 1943, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Pozo de Guadalajara, id. id., por id.

Fuentenovilla, id. id., por id.

Cendejas de la Torre, id. id., por id. Miedes de Atienza, id. id., por id.

Almoguera, id. id., por id. La Miñosa, id. id., por id.

Trillo, id. id., por id.

Torremocha del Campo, id. id., por id.

El Pobo de Dueñas, el repartimiento de rústica para 1943, por quince días.

Matarrubia, el repartimiento de territorial para

1943, por ocho días.

Padilla del Ducado, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y transferencia de créditos, por quince días.

Rillo de Gallo, el repartimiento de rústica para

1943, por ocho días.

Torremocha del Pinar, la matrícula industrial para 1943, el presupuesto municipal extraordinario para 1942 y el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por el plazo reglamentario.

Estriégana, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, la patente nacional de automóviles, la matricula industrial y el expediente de suplemento

de créditos.

Bujarrabal, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, la matrícula industrial y el expediente de transferencia de créditos, por el plazo reglamentario.

Pálmaces de Jadraque, la matrícula industrial para 1943, por diez días; el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

El Vado, el repartimiento de rústica y pecuaria y sus listas cobratorias para 1943, por diez días; el re-Partimiento de edificios y solares y sus listas cobra-

torias, por diez días.

Sacecorbo, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días; los repartimientos de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por los plazos reglamentarios.

Ablanque, la matricula industrial para 1943, por diez dias; los padrones de rústica y urbana por el plazo reglamentario; el presupuesto municipal, por

quince dias.

Puebla de Valles, el repartimiento de territorial

para 1943, por ocho días.

Peñalva de la Sierra, la matrícula industrial para 1943 con sus listas cobratorias, por diez días; el presupuesto municipal, por quince días.

Alcolea del Pinar, el proyecto de presupuesto municipal para 1943, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Juzgados municipales

MARANCHON

En virtud de providencia de este Juzgado, fecha de hoy, se sacan a pública subasta, para hacer pago a don Lucio Atance Albacete, de la cantidad de quinientas diez pesetas, más las costas, los bienes que le fueron embargados a doña Anacleta Benito Díaz, vecina de Taravilla, y que son los siguientes:

1. Un huerto y tierra de secano, término municipal de Taravilla y paraje titulado «El Vado de los Estanislaos», cabida diez celemines, y linda al Norte, río; Sur, yermo; Este, Timoteo Benito, y Oeste, Lorenzo Benito, valorado en ciento setenta y cinco pesetas.

2. Otra finca rústica, paraje «La Portera», cabida seis celemines, que linda al Norte, yermo; Sur, río; Este, Lorenzo Benito, y Oeste, Marcos Gómez, valo-

rado en ochenta y cinco pesetas.

3. Otra idem, paraje de «La Cera», cabida cuatro celemines, y linda por el Norte, Petra Martínez; Sur, Lorenzo Benito; Este, camino, y Oeste, ribazo, valorada en ciento cincuenta pesetas.

4. Otra id., paraje «Encima de la Fuente», cabida cinco celemines, y linda por el Norte, Cesáreo Díaz; Sur, Pablo Berzosa; Este, Lorenzo Benito, y Oeste, ribazo, valorada en cuarenta pesetas.

5. Otra idem, paraje «Collado de la Serena, cabida cinco celemines, y linda por el Norte, Demetrio Sanz; Sur, Julián Martínez; Este y Oeste, ribazo, va-·lor cincuenta pesetas.

Valor en total, quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Taravilla, simultáneamente, el día vigésimo siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a las once horas, observándose en su tramitación las reglas civilmente procesales relativas al caso; y se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación en total de las fincas cuya subasta se intenta.

Dado en Maranchón a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez municipal, Beni-

to Parra.—El Secretario, ilegible.

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

SUBASTA

de la casa número 6, de la calle de la Iglesia, del pueblo de Lupiana, que se celebrará el día 24 del actual mes de Octubre, a las doce de su mañana, en la Notaria de Don Victoriano de la Calle y Silos, de esta Ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que podrá examinarse todos los días laborables de doce a una de la tarde.

Guadalajara 16 de Octubre de 1942.

(Derechos tres inserciones, 33'75 ptas.)

GUADALAJARA .- IMP. PROVINCIAL

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Octubre de 1942

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS		Número de	subsidiarios	del padrón	Importe	Importe mensual del padrón		
	ATUNIAMENTOS	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL	
TTTDO	TOTA DIOC. COMPACTENTEES	14 O						
SUBS	SIDIARIOS COMBATIENTES	17						
	Auñón	1	1	2	90	90	18	
	Azuqueca de Henares	1		1	75		7	
	Brihuega	1	12 H	1	75		7	
X2	Budia	1		1	75		7	
200	Casar de Talamanca (El)	1	10	1	75		7	
	Centenera	1		1	90		9	
	Cifuentes	1		1	60		60	
	Chiloeches	1		1	90		9	
	Fuentelencina	1		1	105		10	
	Guadalajara	14		14	1650		1650	
	Gualda	. 1		1	60	e en tolla	60	
	Lupiana	1		1	75		7	
		1		1	90		()	
	Mandayona	1	*	1			90	
	Miedes de Atienza	. 1		1	120		120	
8	Mondéjar	. 2		2	195		. 19	
	Pastrana	5		a	405		40	
	Pozo de Guadalajara	1		1	90		90	
100	Sacecorbo	1		1	60		60	
	Salmerón	3		3	300		300	
	Tendilla	1		1	75		78	
	Trillo	2		2	195		198	
	Valdeaveruelo	. 1		1	. 75		78	
	Valdesotos	1		1	105		108	
211 52	Yebra	3		3	225		228	
								
	Totales	47	1	48	4455	90	4545	
UBS	IDIARIOS EX-COMBATIENTES			N. T.				
2	Ablanque	3		3	270		/ 270	
	Adobes	- 4		4	360		360	
	Guadalajara	1	22	i	240		240	
	Henche	î.		1	90		90	
	Ledanca	4		1	360		360	
8 000	Luzón	-	9	9	300	270	270	
	Miedes de Atienza	200	0	9	190	90	270	
	Mochales	2	1	3	180	30	90	
	Mochales	1	77	1	90		90	
	Paredes de Sigüenza	1	1.7	1	90		180	
40.00	Santiuste	2		2	180		1710	
7.0	Sigüenza	19		. 19	1710		180	
10		14		0	180		William Land	
10	Villanueva de Argecilla	. 2	-	2	100			

Felicidad Marrón Gómez, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia.

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión. Guadalajara 17 de Octubre de 1942.—Felicidad Marrón.—V.º B.º - El Jefe provincial, Olivares. 2125